



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0081 - M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de marzo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de los Títulos de Crédito que se detalla a continuación:

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|---|---|--------------------|---------------------------------------|---------------------|
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39845363 | 2023-DMT-MAS-006-39845363 | 1721827572001 | CIFUENTES RODRIGUEZ LAURA GABRIELA | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39887754 | 2023-DMT-MAS-006-39887754 | 1725403313001 | INCA BONILLA MARYURI LIZETH | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39816607 | 2023-DMT-MAS-006-39816607 | 1312216383001 | PISCO BAQUE PAOLA GISSELLA | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39888303; 2023-DMT-MAS-006-39888317; 2023-DMT-MAS-006-39888320 | 2023-DMT-MAS-006-39888303; 2023-DMT-MAS-006-39888317; 2023-DMT-MAS-006-39888320 | 1713572335001 | SALGADO MEJIA MERY ALEXANDRA | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39872122; 2023-DMT-MAS-006-39872225 | 2023-DMT-MAS-006-39872122; 2023-DMT-MAS-006-39872225 | 1703843100001 | ALVAREZ BANDERAS HECTOR PATRICIO | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39827685; 2023-DMT-MAS-006-39827698; 2023-DMT-MAS-006-39828312; 2023-DMT-MAS-006-39828417; 2023-DMT-MAS-006-39828430; 2023-DMT-MAS-006-39828505; 2023-DMT-MAS-006-39828514; 2023-DMT-MAS-006-39828524; 2023-DMT-MAS-006-39830545; 2023-DMT-MAS-006-39830552; 2023-DMT-MAS-006-39830558 | 2023-DMT-MAS-006-39827685; 2023-DMT-MAS-006-39827698; 2023-DMT-MAS-006-39828312; 2023-DMT-MAS-006-39828417; 2023-DMT-MAS-006-39828430; 2023-DMT-MAS-006-39828505; 2023-DMT-MAS-006-39828514; 2023-DMT-MAS-006-39828524; 2023-DMT-MAS-006-39830545; 2023-DMT-MAS-006-39830552; 2023-DMT-MAS-006-39830558 | 1709988214001 | AYALA CONGO LENYN PATRICIO | No aplica |
| TITULO DE CREDITO | 2023-DMT-MAS-006-39939100; 2023-DMT-MAS-006-39939105; 2023-DMT-MAS-006-39939164; 2023-DMT-MAS-006-39939168; 2023-DMT-MAS-006-39939185; 2023-DMT-MAS-006-39939190; 2023-DMT-MAS-006-39939194; 2023-DMT-MAS-006-39939197 | 2023-DMT-MAS-006-39939100; 2023-DMT-MAS-006-39939105; 2023-DMT-MAS-006-39939164; 2023-DMT-MAS-006-39939168; 2023-DMT-MAS-006-39939185; 2023-DMT-MAS-006-39939190; 2023-DMT-MAS-006-39939194; 2023-DMT-MAS-006-39939197 | 1312701871001 | LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH | No aplica |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39845363**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39845363

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1721827572001
RAZÓN SOCIAL: CIFUENTES RODRIGUEZ LAURA GABRIELA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: biocifuentes@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 556100, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 60.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 7.20 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 6.00 |
| TOTAL | | 73.20 |
| SETENTA Y TRES (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

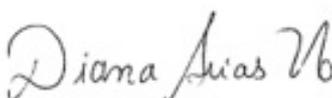
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39887754**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39887754

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1725403313001

RAZÓN SOCIAL: INCA BONILLA MARYURI LIZETH

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 621896, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|---------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 220.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 26.40 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 22.00 |
| TOTAL | | 268.40 |
| DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

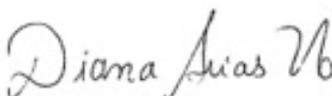
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39816607**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39816607

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1312216383001
RAZÓN SOCIAL: PISCO BAQUE PAOLA GISSELLA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 636742, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 1.20 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 1.00 |
| TOTAL | | 12.20 |
| DOCE (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

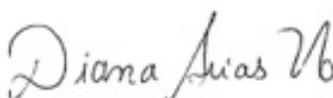
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39888303**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39888303

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1713572335001
RAZÓN SOCIAL: SALGADO MEJIA MERY ALEXANDRA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 605892, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|---------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2020 | 80.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2020 | 80.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2020 | 8.00 |
| TOTAL | | 168.00 |
| CIENTO SESENTA Y OCHO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

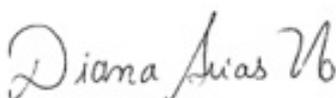
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de mayo de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39888317**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39888317

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1713572335001
RAZÓN SOCIAL: SALGADO MEJIA MERY ALEXANDRA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 605892, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|---------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2021 | 80.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2021 | 67.20 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2021 | 8.00 |
| TOTAL | | 155.20 |
| CIENTO CINCUENTA Y CINCO (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

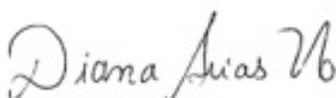
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de mayo de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39888320**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39888320

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1713572335001
RAZÓN SOCIAL: SALGADO MEJIA MERY ALEXANDRA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 605892, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|---------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 100.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 12.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 10.00 |
| TOTAL | | 122.00 |
| CIENTO VEINTIDOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

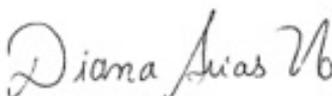
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39872225**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39872225

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703843100001
RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ BANDERAS HECTOR PATRICIO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 599467, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 75.04 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 9.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 7.50 |
| TOTAL | | 91.54 |
| NOVENTA Y UN (54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

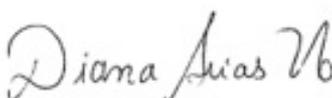
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 30 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39872122**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39872122

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703843100001
RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ BANDERAS HECTOR PATRICIO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 599467, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2021 | 41.51 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2021 | 34.87 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2021 | 4.15 |
| TOTAL | | 80.53 |
| OCHENTA (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

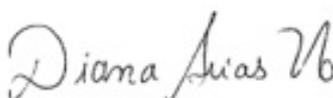
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de mayo de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39830558**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39830558

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2015 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2015 | 20.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2015 | 2.00 |
| TOTAL | | 42.00 |
| CUARENTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

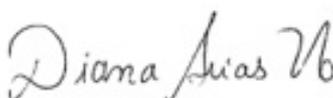
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de mayo de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39827685**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39827685

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2013 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2013 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2013 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

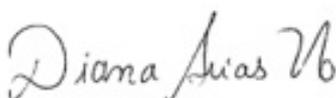
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de agosto de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39827698**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39827698

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2014 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2014 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2014 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

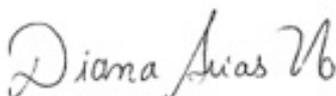
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de mayo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828312**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828312

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

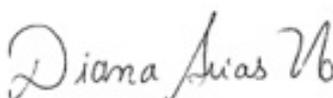
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de mayo de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828417**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828417

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2017 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2017 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2017 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

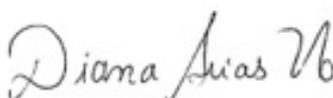
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de mayo de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828430**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828430

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2018 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2018 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2018 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

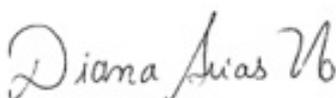
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de mayo de 2018.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828505**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828505

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2019 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2019 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2019 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

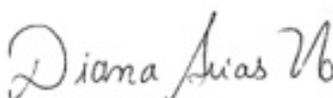
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de mayo de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828514**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828514

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2020 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2020 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2020 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

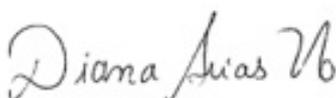
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de mayo de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39828524**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39828524

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2021 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2021 | 8.40 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2021 | 1.00 |
| TOTAL | | 19.40 |
| DIECINUEVE (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

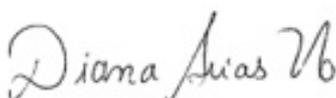
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 18 de mayo de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39830545**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39830545

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2022 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2022 | 4.80 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2022 | 1.00 |
| TOTAL | | 15.80 |
| QUINCE (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

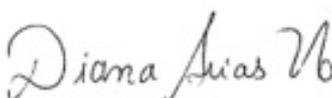
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de mayo de 2022.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39830552**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39830552

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709988214001
RAZÓN SOCIAL: AYALA CONGO LENYN PATRICIO
DIRECCIÓN: AV OCCIDENTAL N-51132
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: promociones43@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 350141, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 1.20 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 1.00 |
| TOTAL | | 12.20 |
| DOCE (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

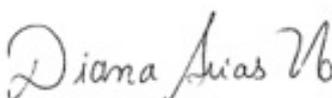
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939164**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939164

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2018 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2018 | 20.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2018 | 2.00 |
| TOTAL | | 42.00 |
| CUARENTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

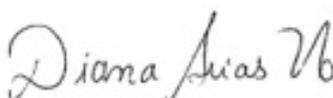
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2018.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939168**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939168

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2019 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2019 | 20.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2019 | 2.00 |
| TOTAL | | 42.00 |
| CUARENTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

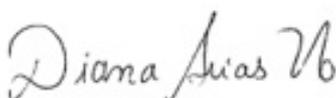
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939185**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939185

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2020 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2020 | 20.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2020 | 2.00 |
| TOTAL | | 42.00 |
| CUARENTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

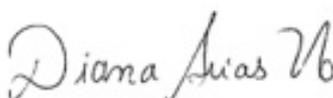
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 12 de mayo de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939190**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939190

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2021 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2021 | 17.40 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2021 | 2.00 |
| TOTAL | | 39.40 |
| TREINTA Y NUEVE (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

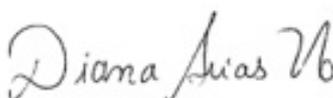
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939194**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939194

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2022 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2022 | 10.20 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2022 | 2.00 |
| TOTAL | | 32.20 |
| TREINTA Y DOS (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

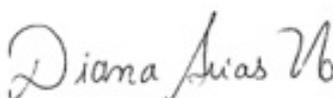
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2022.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939100**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939100

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

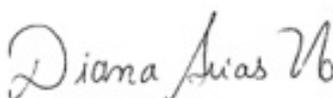
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939105**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939105

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2017 | 10.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2017 | 10.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2017 | 1.00 |
| TOTAL | | 21.00 |
| VEINTIUN (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

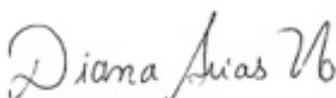
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de mayo de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2023-DMT-MAS-006-39939197**

Fecha de Emisión: Quito, 21 de diciembre de 2023

Referencia Orden de pago: 39939197

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: 1312701871001
RAZÓN SOCIAL: LOOR REINOSO JESSENIA ELIZABETH
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 637918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|--------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2023 | 20.00 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2023 | 3.00 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 2.00 |
| TOTAL | | 25.00 |
| VEINTICINCO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

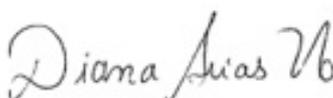
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de mayo de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**ARIAS URVINA DIANA JULIETA**
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.